

AL DESPACHO informando que, por la parte demandante se radicó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-121-S

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce al estudiante **JULIÁN FERNANDO RINCÓN MUNEVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.393.852 y con ID No 000399840, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Pontificia Bolivariana, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

De otro lado, se reconoce como apoderada judicial de la empresa demandada a YISEL NATHALIA BECERRA LEON identificada con CC No 1098.738.121 de Bucaramanga y TP No 323.530 del CSJ de acuerdo con el poder conferido por LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO en calidad de representante legal de SISTEMAS Y TELECOMIUNICACIONES DEL ORIENTE SAS en los términos y para los fines del mandato conferido y que obra a folios 49 a 51 del expediente

Por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 12 DE ABRIL DE 2.023.

LA SECRETARIA



Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ff003364de0236c8e3e3730a1575112d7fc9af8f548e6c8311cfa2a22b99b2**

Documento generado en 11/04/2023 08:00:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>